



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 NOV 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.372/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 794/91 de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita a la Comisión de Hacienda del Consejo Superior se otorgue un subsidio del Fondo de Capacitación Docente a la Lic. Ramona Ignacia Moreno, para sufragar gastos emergentes de una beca que le otorgaría el Politécnico Internacional para el Desarrollo Industrial y Económico (P.I.S.I.E.) de Italia;

Que la solicitud realizada es procedente ya que las actividades a realizar por la Lic. Moreno se encuadra en el artículo 8º de la resolución CS - N° 229-91;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 052/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 14 de Noviembre de 1991)

R E S U E L V E :

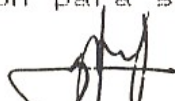
ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Ramona Ignacia MORENO, auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales del Fondo de Capacitación Docente aprobado por resolución CS - N° 229-91, la suma equivalente a trescientos dólares estadounidenses (U\$S 300.-) correspondientes a pasajes terrestres Salta-Buenos Aires-Salta y viáticos con el objeto de realizar un Curso Internacional Plurisectorial sobre tratamiento de Recursos Icticos: Sección "Producción Ictica" - Sección "Industria de Transformación de los Productos de la Pesca", a llevarse a cabo a partir del 1º de Diciembre del corriente año y hasta el 30 de Junio de 1992.


ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que el beneficio otorgado en el artículo anterior queda supeditado al otorgamiento de la Beca por parte del Politecnico Internacional para el Desarrollo Industrial y Económico (P.I.S.I.E.) de Italia.

ARTICULO 3º.- Imputar lo establecido en el artículo 1º en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO